

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 OCT 2018

**VISTO** la modificación del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia del Poder Legislativo y la Sra. Carolina MASDEU D.N.I. N° 25.943.161, en representación del portal denominado “www.archivosonoro.com.ar”; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha modificación contractual se actualiza el monto establecido en la cláusula cuarta del contrato de Locación de Obra suscripto el día 30 de Julio de 2018, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 887/2018 y que tiene por objeto la publicación de un banner publicitario, en la mencionada publicación digital.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la modificación del Contrato de Locación de Obra suscripta entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carolina MASDEU D.N.I. N° 25.943.161, en representación del portal denominado [www.archivosonoro.com.ar](http://www.archivosonoro.com.ar); por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, y tendrá vigencia desde el día de su suscripción hasta el 31 de Diciembre 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1484/18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*